DECRETO 182 DE 2021

(febrero 23)

Diario Oficial No. 51.597 de 23 de febrero de 2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se suprime un Consulado Honorario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 1213 del 4 de junio de 2015 se creó el Consulado Honorario de Colombia en Belmopán, con circunscripción en todo el territorio de Belice y se designó al señor Jaime Antonio González Hernández como Cónsul Honorario en esa Oficina Consular Honoraria.

Que mediante el Decreto 1141 del 26 de junio de 2019, se aceptó la renuncia del Señor Jaime Antonio González Hernández, como Cónsul Honorario de Colombia en Belmopán, Belice. Que el Consulado Honorario de Colombia en Belmopán, Belice se encuentra vacante desde el 26 de junio de 2019.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano debe estudiar la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo del Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que trata este capítulo.

Que el Embajador de Colombia ante la República del Salvador concurrente para Belice, indicó que no obstante las gestiones adelantadas para postular un candidato para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario, no se ha encontrado una persona que pueda asumir tales funciones.

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente el cierre del Consulado Honorario, debido al tiempo de vacancia, y en consideración a que no hay un candidato para ocupar dicho cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en Belmopán, Belice.

ARTÍCULO 2o. COMUNICACIÓN. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de febrero de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)